

Empresas productoras de energía, ¡A pagar el plan de acción de ahorro y eficiencia energética 2011-2020!

Ana Isabel Mendoza Losana

*Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha
Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo*

Orden IET/75/2014, de 27 de enero, por la que se regulan las transferencias de fondos, con cargo a las empresas productoras de energía eléctrica, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2013, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan.

El BOE del 29 de enero publica la Orden IET/75/2014, de 27 de enero, por la que se regulan las transferencias de fondos, con cargo a las empresas productoras de energía eléctrica, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2013, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan.

La citada orden obliga a las empresas productoras de energía eléctrica a hacer efectivo el pago de sus respectivas contribuciones a la cuenta de depósito abierta por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que ha de transferir trimestralmente y sin perjuicio de la liquidación final para 2013, al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía para financiar las medidas previstas en el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 (en adelante el Plan), correspondientes a 2013.

¿Quiénes están obligados a financiar el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020?

El coste público del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 asciende a 4.995 millones de euros y se financiará con fondos que provienen de distintos orígenes. El Real Decreto Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, en su disposición adicional tercera, establece que la cuantía con cargo al sistema eléctrico destinada a la financiación del Plan de acción 2008-2012 y del que, por el mismo concepto que éste, se apruebe por Acuerdo de Consejo de Ministros (es el caso del Plan 2011-2020 aprobado por el Consejo de Ministros 29 de julio de 2011, para el año 2013, será de 150 millones de euros y se financiará mediante la aportación de cada una de las empresas productoras en los porcentajes de participación que se establecen en la citada disposición.

Para 2013, las empresas productoras de energía mencionadas en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto Ley 14/2010

deberán realizar las siguientes aportaciones para financiar el Plan en la en la siguiente cuantía:

EMPRESA	EUROS
Endesa Generación, S.A.	51.990.000
Iberdrola Generación, S.A.	49.065.000
Gas Natural S.D.G., S.A.	24.555.000
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	6.570.000
E.ON Generación, S.L.	4.440.000
AES Cartagena, SRL	3.105.000
Bizkaia Energía, S.L.	2.130.000
Castelnou Energía, S.L	2.370.000
Nueva Generadora del Sur, S.A.	2.430.000
Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L	2.130.000
Tarragona Power, S.L	1.215.000
Total	150.000.000

¿Cuándo y cómo se ha de realizar la liquidación?

Las empresas productoras de energía eléctrica citadas ingresarán en una cuenta abierta *ad hoc* por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia las cuantías destinadas para el año 2013 a las actuaciones del Plan.

Los ingresos se harán efectivos durante el **primer trimestre de 2014** por terceras partes, no más tarde del 31 de cada mes, salvo que dichos días correspondan con sábado, domingo o festivo en Madrid, en cuyo caso, se ampliará el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La CNMC transferirá al IDAE los saldos existentes en la cuenta específica al final de cada mes a cuenta de la liquidación definitiva, por los importes correspondientes a las cuantías destinadas para el año 2013 a las actuaciones del citado Plan.

Los intereses que pueda generar la cuenta se tendrán en consideración para el mismo fin del año siguiente.

¿Para qué se utilizarán los recursos gestionados por el IDAE?

Algunas de las medidas incluidas en el Plan y ejecutadas en 2013, que deberán financiarse con las aportaciones de las empresas de producción de energía eléctrica, son los Programas de Incentivos al Vehículo Eficiente (planes PIVE) o el programa Ciudad Sostenible que incluye ayudas a ayuntamientos para la sustitución de ópticas de semáforos a la nueva tecnología LED, con fines de ahorro energético; el programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero), entre otras que pueden consultarse en <http://www.idae.es/index.php/idpag.17/reلمenu.329/mod.pags/mem.detalle>.

Para más información consulte nuestra web www.gomezacebo-pombo.com, o diríjase al siguiente email de contacto: info@gomezacebo-pombo.com

Barcelona | Bilbao | Madrid | Málaga | Valencia | Vigo | Bruselas | Lisboa | Londres | Nueva York